



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 1

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 007 DE 2013 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."**

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1**

Fecha: 25 de junio de 2013

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALIRIO CASTILLO EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA ACTIVA, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013 DURANTE LA AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:**

**OBSERVACIÓN No. 1:**

*"En la página 38, correspondiente al numeral 2.2.1.1 literal d "Nivel de Endeudamiento". Y en el cual se:*

- *Solicita un nivel de endeudamiento <50%, para un proceso cuya ejecución se ha de realizar en cinco (5) días y cuyo monto será cancelado diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, lo cual sucederá luego de haber realizado la ejecución total el objeto de la convocatoria.*
- *También solicitan un Capital de Trabajo > 100% valor del presupuesto total del Proceso y un Patrimonio > 100% valor del presupuesto total del Proceso.*

*De acuerdo a lo anterior nos permitimos solicitar que se tenga en cuenta que si se cuenta con un Capital de Trabajo y un Patrimonio mayor del 100% del valor total del presupuesto de la Convocatoria en referencia, se solicite que el nivel de endeudamiento sea de < ó = 60%, ya que la ejecución se realiza en un corto tiempo y además el pago sea de manera total y al finalizar el proceso, es decir no hay anticipos.*

*Y teniendo en cuenta que al contar con un Capital de Trabajo y un Patrimonio mayor al 100% del valor presupuestado para la realización del objeto del contrato, no habría necesidad de que el índice de endeudamiento sea del 50%, ya que con el cumplimiento de estos dos parámetros de la evaluación de capacidad financiera se demostraría que se posee la capacidad suficiente para ejecutar el objeto del presente proceso sin contratiempos."*

**RESPUESTA:**

Dando respuesta a la observación presentada, la Entidad considera que de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones, es claro que el contratista debe financiar por completo la ejecución del contrato, por lo cual se decide aceptar la observación mediante la Adenda No. 1 del 24 de junio de 2013.



**CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán. Coordinadora de Licitaciones y Contratos  
Proyectó: SERGIO ALEJANDRO GALLEGU MORALES. Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11